

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN
DE LOS ALUMNOS DE PRIMERO BÁSICO A CUARTO
AÑO MEDIO DE ACUERDO AL DECRETO EXENTO
N° 67 DE 2018
DEL BRITISH HIGH SCHOOL**

FUNDAMENTACIÓN:

El Colegio está consciente que su quehacer educativo se debe proyectar a los requerimientos del advenimiento del nuevo siglo, en lo que se refiere a una inserción del educando en las exigencias que la sociedad demanda. Por consiguiente, se hace necesario valorar e interactuar con responsabilidad, autonomía, creatividad, espíritu reflexivo, auto evaluativo, comprometido y esfuerzo personal

Para lograr estos propósitos, el Colegio se empeñará en una acción pedagógica que permita a cada alumno alcanzar los aprendizajes, respetando sus ritmos y diversidades personales. No obstante, los padres y apoderados deberán estar en conocimiento de los progresos que evidencie su pupilo y comprometerse con la Institución en un trabajo que, en conjunto, beneficiará a la familia. En definitiva, el niño o niña, sus padres y el Colegio formarán un equipo de trabajo sistemático que mostrará sus frutos en la medida que optimicen sus aportes.

Sólo así se concretará la misión del British High School: formar personas con sensibilidad social, con un alto nivel cultural y gran sentido de cuidado y respeto por sí mismo, por los demás y por su medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL:

Explicitar las características que tendrá el proceso evaluativo en nuestro Colegio en el año escolar 2020, con respecto a la Evaluación, Calificación y Promoción de nuestros(as) estudiantes, expresando las condiciones para su aplicación y comprometiendo a todos los participantes en la consecución del aprendizaje del(a) alumno (a).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Reconocer este documento como único para resolver todas y cada una de las dificultades relacionadas con la letra y el espíritu de este reglamento que pudieran presentar las y los estudiantes en el proceso aprendizaje enseñanza.
2. Utilizar este Reglamento: Formativamente se entenderá como el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los(as) alumnos(as). Y Sumativamente, tendrá por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los(as) alumnos(as)
3. Certificar las calificaciones anuales de cada alumno(a) y, cuando proceda, el término de los estudios de educación Básica y Media.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO

El reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar del BRITISH HIGH SCHOOL, suscribe al Decreto N° 67 del 2018, establecido por el Ministerio de Educación para todos los(as) alumnos(as) que cursan la modalidad tradicional de la enseñanza formal, en los niveles de educación, básica y media.

ARTÍCULO SEGUNDO

El presente documento considerará los siguientes aspectos:

- a) Reglamento: Este se establece a partir de la propuesta de Profesores(as), Directivos y Rectoría del Colegio y sobre las bases de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, basadas en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el Decreto N°67 del 2018. Este reglamento será entregado y será parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, con anterioridad al proceso de matrícula del(a) Alumno(a)
- b) Evaluación: Respecto de ellas, se aplicará el concepto de Evaluación de Proceso, bajo el principio recién enunciado, valorando las actividades que el alumno desarrolle, progresivamente, hasta alcanzar las destrezas, conocimientos y actitudes que constituyan un objetivo de aprendizaje.

Se comprobará periódicamente la calidad de estos progresos registrándolos, de preferencia, en listados de avance.

Se mantendrá la aplicación de la Evaluación de Producto, destinada a medir la consecución de objetivos predeterminados que son el producto o el logro final de una Unidad de Aprendizaje. Esta medición de productos (Cognitivos, Psicomotores y Afectivos), adoptará diversas modalidades según lo que el profesor respectivo determine (pruebas, trabajos, interrogaciones, disertaciones, proyectos, informes, ejecuciones prácticas, presentaciones, etc.). Su enfoque será, cuantitativo y se expresará en notas de 1.0 a 7.0.

En cada sector, subsector o actividad de aprendizaje, las calificaciones parciales del semestre deberán integrar la evaluación del proceso, y la evaluación del producto, que se ponderarán en el momento de calificar o asignar una nota.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, se medirá el progreso a través de la Evaluación Formativa, cuya intención es orientar y regular el desempeño de los alumnos y alumnas.

Estas evaluaciones deberán expresarse con conceptos o notas, según sean los procedimientos utilizados por cada profesor. Se aplicarán durante el desarrollo de cada semestre.

- c) **Calificación:** Considerará el logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permitirá transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
Durante el proceso se aplicarán evaluaciones, de una o varias Unidades, o al finalizar períodos escolares, que tiene por objeto el conocer y valorar los resultados conseguidos por el alumno y alumna al finalizar un proceso. Estas evaluaciones se expresarán en términos numéricos con una escala de 1.0 a 7.0
- d) **Cursos:** El siguiente Reglamento considerará los siguientes niveles: Enseñanza Básica: Primero a Octavo Básico y Enseñanza Media de Primero a Cuarto año medio, Modalidad Científico – Humanista.
- e) **Promoción:** El presente Reglamento, se ajustará fielmente a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, según Decreto N° 67 del 2018.

ARTÍCULO TERCERO

Con el propósito de mantener una comunicación oportuna, transparente y fluida hacia nuestros estudiantes, se procederá a la entrega de información de las calificaciones y evaluaciones del siguiente modo:

- a) Cada proceso evaluativo, deberá ser monitoreado a través de una Rubrica, la cual deberá ser conocida con anterioridad por parte del estudiante.
- b) Cada profesor de asignatura y/o sector de aprendizaje informará dentro de su horario de clases, el o los resultados obtenidos por los estudiantes a la clase siguiente de haber rendido la prueba.
- c) Para efectos de la evaluación de proceso de nuestros estudiantes y a modo de hacerla objetiva, se procederá a entregar una rúbrica actitudinal
- d) El Colegio a través de su página Web informará periódicamente los resultados obtenidos de sus alumnos (as), con relación a sus calificaciones e informes individuales sobre los resultados de cada unade las pruebas escrita; calificación, % de logro por resultado, por contenido y por capacidad y/o habilidad.
- e) Los Padres, Apoderados y Alumnos, recibirán un Informe mensual de Notas a través de la página Web del Colegio y, un Informe Semestral de Notas en la primera semana de Julio, a través de una entrevista personal de 1° básico a 4° año medio En el transcurso del segundo semestre, las calificaciones serán informada mensualmente a través de la página Web del Colegio. Para finalizar en la segunda semana de Diciembre se entregará el informe final a través de una reunión de curso
- f) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO CUARTO

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, será usada de manera formativa y sumativamente, con el fin de integrar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los(as) estudiantes, con el propósito final de tomar decisiones de los pasos siguientes en el proceso enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO QUINTO

- a) De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, el British High School, se declara un Colegio Laico, que imparte clases de Religión.

En relación con la asignatura de religión que tiene un carácter de optativa para la familia, estas deberán señalar al inicio de cada año escolar de manera explícita bajo firma la decisión de optar o no por esta asignatura.

- b) Para el resto de los Sectores, subsectores y/o asignaturas NO habrá posibilidad alguna de eximición. Sin embargo, frente a la dificultad pedagógica, emocional, salud u otra debidamente certificada, Rectoría resolverá en conjunto con las Direcciones Académicas, Orientación, Profesor jefe y/o el Consejo de Profesores, podrá definir y aplicar todas y cada una de las estrategias y procedimientos que faciliten el logro de los objetivos propuestos de acuerdo a las posibilidades individuales de cada uno de nuestros estudiantes con dificultad

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO SEXTO

“La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar ”.

El British High School entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudio que indicará los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de Aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes, junto con el Informe de Desarrollo Personal y Social.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Las oficinas competentes del Ministerio de Educación, podrán expedir los certificados anuales, certificados de concentraciones de notas (Dcto. 157/2000)

ARTÍCULO SÉPTIMO

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción anual de los(as) alumnos(as)

ARTÍCULO OCTAVO

La calificación final anual de cada asignatura o modulo, destinada a medir la consecución de objetivos predeterminados que son el producto o el logro final de una Unidad de Aprendizaje (Cognitivos, Psicomotores y Afectivos), adoptará diversas modalidades según lo que el profesor respectivo determine (pruebas, trabajos, interrogaciones, disertaciones, proyectos, informes, ejecuciones prácticas, presentaciones, etc.). Su enfoque será, cuantitativo y se expresará en notas de 1.0 a 7.0.

En cada sector, subsector o actividad de aprendizaje, las calificaciones parciales del semestre deberán integrar la evaluación del proceso, y la evaluación del producto, que se ponderarán en el momento de calificar o asignar una nota.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, se medirá el progreso a través de la Evaluación Formativa, cuya intención es orientar y regular el desempeño de los alumnos.

Estas evaluaciones deberán expresarse con conceptos o notas, según sean los procedimientos utilizados por cada profesor. Se aplicarán durante el desarrollo de cada semestre.

Para el cálculo de los promedios semestrales, finales y del promedio general, se aproximará la centena igual o superior a cinco a la decena correspondiente; (Ejemplo, 4,76 es igual a 4,8).

La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0

La nota promedio anual 3.9, de cualquier sector, se transformará automáticamente en 4.0, utilizando la facultad que tiene el profesor para aplicar un criterio pedagógico.

Para colocar la nota 4,0, se exigirá al alumno el 60% de rendimiento como máximo en el logro de los objetivos de la evaluación que corresponda.

Del mismo modo, el promedio general anual 3,9, se transformará automáticamente en 4.0, utilizando la facultad que tiene el profesor para aplicar un criterio pedagógico.

Todos los estudiantes que participen y cumplan con los requerimientos establecidos según protocolos internos pertenecientes a las Selecciones:

- a. Deportes
- b. Artísticas

Podrán optar al beneficio de agregar un punto en la calificación, en cualquier instrumento evaluativo rendido durante el semestre, ajustándose a los protocolos de nuestro reglamento interno.

Todos los estudiantes que se encuentre en categoría de alumno(a) British, según consta en nuestro Reglamento Interno, podrán optar a uno de los siguientes beneficios:

- a. Un punto extra en la calificación de cualquier procedimiento evaluativos del semestre.
- b. Eliminar la calificación más baja de una asignatura durante el semestre, reemplazándola por el promedio aritmético de la misma

ARTÍCULO NOVENO

Los alumnos podrán ser evaluados en todas las asignaturas o módulos de aprendizaje del Plan de Estudio con los siguientes Instrumentos Evaluativos: **Quiz**(prueba escrita u oral corta); **Trabajos** (de investigación bibliográficas, ensayos u/o tesis); **Cuaderno**(según pauta de evaluación); **Orales** (disertaciones, debates, role playing, dramatización, defensa, presentaciones(Arte, Tecnología, Música, Ed. Física)); **Evaluación Escrita** (pruebas, ensayos, exposiciones), portafolios, **Proyecto** **Otros** y la cantidad de calificaciones podrán ser entre cuatro y siete notas, en cada uno de las asignaturas o módulos involucrados en el plan de estudio y de acuerdo a los procedimientos explicitados anteriormente, los cuales su porcentualidad varía entre un mínimo de 10% hasta un máximo de un 30%.

Para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado, se procederá de la siguiente forma:

- a) En el caso de las cuatro asignaturas o módulos asignados a la Metodología de Proyectos de primero a cuarto año básico, el promedio final anual de éstas, será el resultado del promedio aritmético de ambos semestres, equivalente a un 80%, más el 20% de la calificación final de la Metodología de Proyectos.
- b) En el caso de las tres asignaturas o módulos de libre elección asignados a la Metodología de Proyectos de Quinto año Básico hasta Cuarto año Medio, el promedio final anual de estas, será el resultado del promedio aritmético de ambos semestres, equivalente a un 80%, más el 20% de la calificación final de la Metodología de Proyectos.
- c) En aquellas asignaturas que no estén involucrada la Metodología de Proyecto, su calificación anual final, se obtendrá de promedio aritmético de ambos semestres.
- d) En el caso de los(as) estudiantes que no se ven sometidos a la Metodología de Proyecto, su calificación final anual, se obtendrá del promedio aritmético de ambos semestres en todas y cada una de las asignaturas o módulos del plan de estudio anual.
- e) En la asignatura de Inglés, el promedio anual, se determinará con el promedio aritmético de ambos semestre, el cual tendrá un valor del 80% del año, más la prueba solemne de Inglés (oral) que tendrá un valor del 20% restante.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO

En la promoción del BRITISH HIGH SCHOOL, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- a) Respecto el logro de los objetivos, serán promovidos los(as) alumnos que:
 - 1) Hubieren aprobado todas las asignaturas y/o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - 2) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
 - 3) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- b) En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los(as) alumnos que tengan un promedio igual o superior al 85% de

asistencia anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular, la participación de los(as) estudiantes, en eventos previamente autorizados por el Establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El Rector del Establecimiento en conjunto con los Directivos Docentes y consultando al Consejo de Profesores(as), podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores a la asistencia requerida.

- c) Para la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares, se autorizarán los casos debidamente justificados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el BRITISH HIGH SCHOOL, a través del Rector y su equipo Directivo analizarán la situación de aquellos alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados y que presente una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo su promoción. Dicho análisis deberá estar sustentado y basado en la información recogida en distintos momentos del proceso y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse además, por medio de un informe elaborado por el Director Pedagógico en colaboración con el profesor jefe respectivo, otros profesionales de la educación y profesionales del Establecimiento, que hayan participado del proceso de aprendizaje del(a) alumno(a). El informe, individualmente considerado por cada alumno(a), deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos.

- a) Porcentajes de logros de los objetivos de aprendizaje, correspondiente al nivel del estudiante y deberán ser igual o superior al 60% como máximo en cada una de las asignaturas.
- b) Porcentaje de logros de las habilidades correspondientes al nivel del estudiante y deberán ser igual o superior al 60%
- c) El porcentaje de logros de la evaluación actitudinal del estudiante, en cada asignatura o módulo de aprendizaje, deberá ser igual o superior al 60%

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El BRITISH HIGH SCHOOL, durante el año escolar siguiente, promoverá el acompañamiento pedagógico de aquellos estudiantes que fueron promovidos con uno o dos asignaturas o módulos reprobados, como también para los(as) alumnos(as) que hayan sido reprobados, por lo tanto arbitrará las siguientes medidas:

- a) Los(as) alumnos(as) que hayan reprobado una asignatura, serán acompañados con un reforzamiento de carácter virtual, a través de nuestra plataforma digital, en aquella asignatura reprobada, considerando además, evaluación diferenciada en tiempo e instrucción, solo en el primer semestre. El Profesor(a) Jefe, mantendrá informado al apoderado, sobre los estados de avance del estudiante.
- b) Los(as) alumnos(as) que hayan reprobado dos asignaturas, serán acompañados con un reforzamiento de carácter virtual, a través de nuestra plataforma digital, en aquellas asignaturas reprobadas, considerando además, evaluación diferenciada en tiempo e instrucción, solo en el primer semestre. El Profesor(a) Jefe, mantendrá informado al apoderado, sobre los estados de avance del estudiante.
- c) Los(as) alumnos(as) que hayan reprobado su año escolar, serán acompañados con una tutoría, además de un reforzamiento de carácter virtual, a través de nuestra plataforma digital, considerando además, evaluación diferenciada en tiempo e instrucción, durante todo el año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado este proceso, el British High School, entregará a todos los alumnos y alumnas, un certificado anual de estudios que indica los subsectores de aprendizaje, asignaturas o actividades de aprendizaje, sus respectivas calificaciones y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

El British High School, confeccionará las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar en concordancia con los requerimientos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

En el BRITISH HIGH SCHOOL, el rendimiento escolar del(a) alumno(a), no será obstáculo para la renovación de la matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en Básica y otra en Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Con el propósito que los intervinientes del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros(as) estudiantes, el BRITISH HIGH SCHOOL, dispondrá de dos miércoles al mes, en horario extra escolar, con el propósito que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales de cada asignatura y fomentar el trabajo interdisciplinario para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

Se entenderá por **Evaluación Diferenciada** a aquella que se aplicará en situaciones especiales con el fin de medir el desempeño particular de cada estudiante, de acuerdo a la dificultad que manifieste, o al logro excepcional exhibido. El cuál debe estar certificado por los respectivos especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, entre otros).

Esta Evaluación Diferenciada se aplicará a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas o módulos del plan de estudio.

Todo alumno que sea evaluado diferenciadamente será calificado con una escala de notas de 1.0 a 7.0, según su desempeño.

A los(as) alumnos(as) que presenten impedimentos para lograr adecuadamente los objetivos de cada subsector o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, ya sea en forma temporal o hasta cuando el especialista interno o externo lo determine según la evolución mostrada.

La evaluación diferenciada podrá considerar los siguientes aspectos, de acuerdo, al grado de dificultad que cada estudiante presente:

- Tiempo e instrucción
- Escala de calificación con porcentaje menor (60%)
- Adecuación curricular

A los(as) alumnos(as) que demuestren desempeños exitosos, se les aplicará también procedimientos evaluativos acorde a sus logros.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO

El BRITISH HIGH SCHOOL, a través de este Reglamento, se obliga a que al principio de cada semestre, entregar a sus estudiantes, como así también, publicarlos en nuestra página web, el calendario de pruebas escritas a las que será sometido nuestros estudiantes en cada semestre, lo anterior con el propósito de ajustarnos a las planificaciones de nuestros profesionales de la educación e informar con bastante antelación fechas y horas de las evaluaciones escritas de los(as) alumnos(as).

En caso de que un estudiante se ausente de alguna evaluación escrita, dentro de la planificación antes descrita, el estudiante estará obligado a rendirla a la clase siguiente de su incorporación, no obstante si su ausencia es por más de tres días y está debidamente certificada, se procederá en conjunto con el estudiante, a recalendarizar sus pruebas escrita, a modo que disponga del tiempo necesario para ponerse al día y poder rendir de acuerdo a los criterios evaluados, como así también, no entorpecer el desarrollo normal del calendarios de evaluaciones escritas.

Si un estudiante es sorprendido copiando, plagiando o intercambiando respuestas en una evaluación sumativa, se procederá de forma inmediata a retirar el instrumento evaluativo en cuestión y calificarlo con nota mínima.

DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en este Reglamento, serán resueltas en primera instancia por Rectoría, en consulta con los Directivos Docentes y del Consejo General de Profesores, de no ser así serán resueltas por las secretarías ministeriales de educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

Derógase los Decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Este Reglamento se encuentra en vigencia a partir del año lectivo 2020

Las Condes, Septiembre de 2019